



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 346/19

Sucre, 14 de Agosto de 2019



Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 14 de agosto de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del CONCEJAL Sr. Vicente Medrano Oliva, pidiendo al Pleno del H. Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y del Chofer asignado a su Comisión, con la finalidad de asistir y participar en el TALLER E INFORME SEMESTRAL –GESTIÓN 2019 Y SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE DISTRITALIZACIÓN en el DISTRITO -6, conforme a la CONVOCATORIA efectuada por los representantes de Participación y Control Social del Municipio de Sucre, evento que se realizará el día VIERNES 16 DE AGOSTO DE 2019, a Hrs. 09:00, en la Sede de la Centralía de Ckochis, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios en favor del CONCEJAL Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y del CHOFER, Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que asistan y participen en el referido evento, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y al CHOFER, Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de asistir y participar en el TALLER E INFORME SEMESTRAL –GESTIÓN 2019 Y SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE DISTRITALIZACIÓN en el DISTRITO - 6, evento que se realizará el día VIERNES 16 DE AGOSTO DE 2019, a hrs. 09:00, en la Sede de la Centralía de Ckochis, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos. (Se adjunta la CONVOCATORIA de los representantes de Participación y Control Social del Municipio de Sucre)**

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.